



**UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS**

Miércoles, 20 de Junio de 2007

**Justicia**

**Informa**

LA LEY

*Diario de Noticias*

## **Un Juez cuestiona la constitucionalidad de la ley de uso del bable**

**19-6-07**

**Oviedo.**-El titular del Juzgado número 3 de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, Miguel Ángel Carbajo, ha dictado una providencia en la que cuestiona la constitucionalidad de tres artículos de la ley de uso y promoción del bable, en vigor en Asturias desde 1998.

Dicho Juzgado es el encargado de resolver el recurso presentado por un letrado del servicio jurídico del Principado contra la Consejería de la Presidencia por la negativa de este departamento a tramitar dos solicitudes de permiso redactadas en asturiano.

Según el juez, los artículos 2, 4 y 7 de dicha ley pudieran resultar inconstitucionales y emplaza a las partes -el Gobierno regional, la Fiscalía y el demandante- a pronunciarse en un plazo de diez días sobre estas tres cuestiones.

En concreto, el titular del juzgado considera que el texto legal se adentra en materia reservada formalmente al Estatuto de Autonomía al disponer "un régimen con vocación de oficialidad".

Asimismo señala que aborda materias propias de la legislación administrativa básica y del estatuto de los funcionarios en relación al lenguaje administrativo oficial, a la vez que advierte de la posible conculcación del derecho de igualdad de los ciudadanos en relación a su actividad ante las administraciones públicas.

Los artículos cuestionados por el juez planteaban extender la protección, el respeto y la tutela que se presta al bable al gallego-asturiano, además de regular el uso del bable por parte de los ciudadanos en sus relaciones con la administración y establecer un órgano de traducción oficial asturiano-castellano.



*UNION AUTONOMICA DE ASTURIAS*

Miércoles, 20 de Junio de 2007

**Justicia**

**Informa**

LA LEY

*Diario de Noticias*

## **Un Juez cuestiona la constitucionalidad de la ley de uso del bable**

**19-6-07**

El texto otorgaba a los ciudadanos el derecho a dirigirse oralmente o por escrito en asturiano ante la Administración regional y comprometía al Ejecutivo a que facilitara su conocimiento por los empleados públicos.

También planteaba que el Principado debía asegurar la enseñanza del bable y promover su uso dentro del sistema educativo en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía.

Así, emplazaba al Gobierno a establecer las titulaciones necesarias para impartir la enseñanza de esta lengua, las titulaciones y certificaciones que acrediten su conocimiento, los programas de formación y procedimientos de acceso relativos a dichas titulaciones y certificaciones, y el procedimiento para la autorización de libros de texto.

La aprobación de esta Ley fue pactada en 1998 por el diputado del Grupo Mixto y presidente del Partido Asturianista (PAS), Xuan Xosé Sánchez Vicente, con el Gobierno regional que presidía Sergio Marqués, que todavía contaba con el respaldo del PP, como condición para aprobar los presupuestos regionales de ese año. Informó EFE.